

CONVENIO DE COL·LABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ I L'ASSOCIACIÓN VALL DEL GES.NET

En Sant Vicenç de Torelló, el día 17 de julio de 2024

SE REUNEN

Por un lado, el Sr. **Enric Mayo Rodriguez**, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç, que actúa en su nombre y representación.

Y por otra parte el Sr. **Moisés Company y Caballeria**, mayor de edad, domiciliado en Torelló, con DNI 77104174D, que actúa en nombre y representación de la Asociación Vall del Ges.Net, con NIF G63333587, legalmente constituida según Registro número 28020-B, de Barcelona de la Generalidad de Cataluña, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento núm. 6, de San Vicente Torelló.

Asistidos por Sra. Rosa Carné Puig, Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017 y publicada en el BOP de 29 de diciembre de 2017.

Que Vall del Ges.Net es una Asociación Medioambiental que tiene por finalidad promover y organizar estudios, debates y acciones encaradas a promover un desarrollo sostenible para el Valle del Ges, con especial atención a la salvaguarda de su medio ambiente y de su patrimonio natural y cultural, y solidario con todo el país, en coordinación con otras asociaciones medioambientales afines.

Qué el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad Vall del Ges.Net para contribuir a su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan a las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

PACTOS

PRIMERO. Es objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la Asociación Vall del Ges.Net de contribuir en la promoción y difusión de las actividades culturales y medioambientales en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los citados actos.

SEGUNDO. Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

- A. Ceder un local como sede social de la entidad por las reuniones y actividades propias de preparación y diseño de las actividades en la sala de exposiciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç, teniendo en cuenta la normativa de usos vigente o que se pacte en el momento de realizar la cesión de los espacios, entendiendo que esta cesión no será efectiva cuando el edificio sea destinado a otros usos o existan obras de reforma que afecten a los locales mencionados.
- B. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de medio ambiente del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2024 y siguiente es de 320€.

Es requisito indispensable para la concesión de subvenciones que la entidad Vall del Ges.Net haya justificado la subvención hecha efectiva la anualidad anterior.

CUARTO. La Asociación Vall del Ges.Net se compromete a:

- A. Llevar a cabo las siguientes actividades en Sant Vicenç de Torelló:
 - Exposición en torno a temas medioambientales.
 - Talleres de verano:
 - Sonidos de la noche
 - Pintura mural
 - Conferencias, Cineclubs
 - Campañas y actos sobre el medio ambiente.
- B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en lo que se refiere a los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.
- C. Contratará un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las distintas actividades.
- D. La entidad Vall del Ges.Net hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen Corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y/o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como a toda la publicidad que se realice.
- E. Participar en la vida social y cultural del municipio.
- F. Velar por que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

QUINTO. Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

SEXTO. Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Una persona representante de la asociación Vall del Ges.Net.
- La concejalía del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló correspondiente al área que afecte a la entidad.

- Un cargo técnico.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez durante el año.

SÉPTIMO. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización o de la finalización de la primera de las prórrogas. En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

OCTAVO. La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados de la actividad por la que se basa la subvención de este convenio **estableciendo como fecha máxima HASTA el día 31 de octubre (incluido) de cada año de vigencia de este convenio, y en lo referente a los gastos del año en curso.**

NOVENO. Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la previa denuncia de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de San Vicente de Torelló

El alcalde

Enric Mayo Rodríguez

Asociación Vall del Ges.Net

Presidente/a

Moisès Company Caballeria

Ante mí,

La Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Rosa Carné Puig